

DECRETO

Decreto número: 2017/5639

III.- Con fecha la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha dispuesto la concesión nominativa de subvención por importe de 62516,64 euros para la atención de la actividad mencionada.

IV.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la canalización de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2017 de la Diputación de Ciudad Real a favor del AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ, para la financiación de GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excm. Diputación Provincial se eleva a 62516,64 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Se subvencionan específicamente gastos derivados de suministros de energía eléctrica municipales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a).- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

b).- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

d).- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Excm. Diputación Provincial.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará:

Con carácter anticipado el 60%, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda concedida, y sin exigencia de garantía o fianza de ningún tipo.

El 40% a la finalización y justificación de la actividad subvencionada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/5639

SEXTA.- ÓRGANO RESPONSABLE

Tiene la condición de órgano responsable de la tramitación de esta subvención la UATA de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano responsable.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, que en todo caso, deberá concluir antes del 31 de diciembre de 2017, los pagos de los gastos subvencionados, deberán, en cualquier caso efectuarse antes del 1 de marzo de 2018., el Ayuntamiento deberá presentar al órgano responsable la cuenta justificativa de la subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

OCTAVA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En caso de inadecuada justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación, todo ello sin menoscabo de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo de 2006), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, la Ley 39/2015 y resto de legislación de Régimen Local.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/5639

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.